



AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL

PEREZ CANTERO MARIO

CUETO MILLAN REMEDIOS INMACULADA

VELASCO RODRIGUEZ GERARDO

HERRERA DONAIRE SALVADOR

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

**Secretaria:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:20 del día 09 de febrero de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 02-02-2018.** El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALADE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN VIARIO PÚBLICO Y SUELO URBANO CONSOLIDADO EN CALLE MANZANILLA Nº 16:REF.:N-00283/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 15/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: N-00283/2017"**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

09-02-2018

1/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00283/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl bullejos Hita, fechado el 20 de julio de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: N-283-17

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 05 de Julio de 2.017 y número de registro 201700008065, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Manzanilla, 16, con Referencia Catastral 2582113UF6528S0001EH, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 29 de Junio de 2017; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de fianza de 650 Euros.

2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.

3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).

4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).

5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.

6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 344,50 Euros.

7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 20 de Julio de 2.017. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Raúl Bullejos Hita Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

09-02-2018

2/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3          URL Comprobación:  <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631          Fecha: 13/02/2018          Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUTAR NUEVA CANALIZACION PARA DESPLIEGUE DE RED FTRH EN URB. FUENSANGUINEA: REF.:N-00477/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00477/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00477/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 10 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: N-477-17  
Asunto: Solicitud Licencia Municipal de Obras

En relación con el escrito presentado por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L. con CIF B87706305, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 31 de octubre de 2.017 y Nº 12544, en el que solicita Licencia Municipal de Obras para ejecutar despliegue de FTTH en Urb. Fuensanguínea, según plano adjunto, clasificado como suelo Urbano Consolidado y calificado como Viales, en Alhaurín de la Torre, todo ello según plano que adjuntan.

Examinada la documentación presentada (memoria y plano), por el Ingeniero que suscribe **procede** la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de **600 Euros**.
- 2º) Se avisará a ésta Oficina Técnica **antes** del comienzo de la instalación.
- 3º) Se considera un presupuesto por valor de **3.023,00 Euros**.
- 4º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 5º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza o aval.
- 6º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 12 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

09-02-2018

3/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN CALLE CARTAGENERA Nº 157: REF. N-00530/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 30/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00530/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00530/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 26 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: N-530-17-02

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (CIF B82846817), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 24 de Octubre de 2.017 y número de registro 12.167, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización subterránea de Baja Tensión en Calle Cartagenera, 157, en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado, según proyecto realizado por el Ingeniero Técnico Industrial Tiburcio Cañadas Olmo, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 750 Euros.
- 2º) En la calzada se repondrá la capa de rodadura con el mismo tipo de material existente. De la misma manera en la acera se repondrá la zona afectada con el mismo tipo material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 1.194,28 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

09-02-2018

4/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación:  <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre a 26 de Enero de 2.018.El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Raúl Bullejos Hita. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUA EN VIARIO PÚBLICO Y SUELO NO URBANIZABLE EN CAMINO DE LA ESTRELLA: REF.:N-00543/17.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00543/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00543/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 11 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME**

Referencia: N-543-17

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por F. G. C. (75308248S), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 13 de Diciembre de 2.017 y número de registro 14.221, en el que solicita Licencia Municipal de obras para reparación de canalización de agua en Viario Público y Suelo No Urbanizable en Camino de la Estrella, con Referencia Catastral 29007A004090270000XK, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.

2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, grava-cemento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S- 12).

09-02-2018

5/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31

DOCUMENTO: 20180362631  
Fecha: 13/02/2018  
Hora: 12:32





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.

4º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.

5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 448,18 Euros.

7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 11 de Enero de 2.018. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Raúl Bullejos Hita Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A PARCELACIÓN EN MANZANA 4 DEL SECTOR UR-TA-01: REF.:N-00546/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: N-00546/2017**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00546/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000546/2017-N  
TIPO DE OBRA: PARCELACION  
SITUACIÓN: MANZANA 4 DEL SECTOR UR-TA-01  
PETICIONARIO: BALCONSUR, S.L.**

09-02-2018

6/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 21 de diciembre de 2017 y número de registro 14.557, para PARCELACION, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que:

1º) Se ha presentado documentación técnica para la parcelación, en la cual sobre la manzana 4 del Sector UR-TA-01, de superficie 5.283,00m2, según el topográfico aportado, se pretende realizar una parcelación, dividiendo la manzana en 18 parcelas, cuyas superficies son las siguientes:

- Parcela nº 1-A 267,00m2
- Parcela nº 1-B 269,00m2
- Parcela nº 2-A 268,00m2
- Parcela nº 2-B 268,00m2
- Parcela nº 3-A 268,00m2
- Parcela nº 3-B 268,00m2
- Parcela nº 4-A 268,00m2
- Parcela nº 4-B 267,00m2
- Parcela nº 5-A 500,00m2
- Parcela nº 5-B 500,00m2
- Parcela nº 6-A 267,00m2
- Parcela nº 6-B 268,00m2
- Parcela nº 7-A 267,00m2
- Parcela nº 7-B 267,00m2
- Parcela nº 8-A 268,00m2
- Parcela nº 8-B 268,00m2
- Parcela nº 9-A 268,00m2
- Parcela nº 9-B 267,00m2

SUPERFICIE TOTAL 5.283,00m2

2º) La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Dicha parcela pertenece al Plan Parcial de Ordenación UR-TA-01, en el cual consta que para dicha parcela 4 el número de viviendas permitido es de 18 viviendas.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la parcelación solicitada se ajusta, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. J. G. V. (25728639B), en representación de BALCONSUR, S.L., para PARCELACION DE LA MANZANA 4 EN EL SECTOR UR-TA-01, de este término municipal, con referencia catastral 8282101UF5588S0001QT.

La parcelación se otorga en base a la documentación técnica presentada, en la cual sobre la manzana 4 del Sector UR-TA-01, de superficie 5.283,00m2, según el topográfico aportado, se pretende realizar una parcelación, dividiendo la manzana en 18 parcelas, cuyas superficies son las siguientes:

- Parcela nº 1-A 267,00m2

09-02-2018

7/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- Parcela nº 1-B 269,00m2
- Parcela nº 2-A 268,00m2
- Parcela nº 2-B 268,00m2
- Parcela nº 3-A 268,00m2
- Parcela nº 3-B 268,00m2
- Parcela nº 4-A 268,00m2
- Parcela nº 4-B 267,00m2
- Parcela nº 5-A 500,00m2
- Parcela nº 5-B 500,00m2
- Parcela nº 6-A 267,00m2
- Parcela nº 6-B 268,00m2
- Parcela nº 7-A 267,00m2
- Parcela nº 7-B 267,00m2
- Parcela nº 8-A 268,00m2
- Parcela nº 8-B 268,00m2
- Parcela nº 9-A 268,00m2
- Parcela nº 9-B 267,00m2

SUPERFICIE TOTAL 5.283,00m2

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la parcelación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

*"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

*6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna FAX. 952 41 33 36 licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "*

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

09-02-2018

8/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA RED FITH DE ORANGE ESPAGNE S.A.U, EN ALHAURÍN DE LA TORRE: REF. M-00002/2017.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 30/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00002/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00002/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 16 de mayo de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: M-002-17**

**Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**

En relación con el escrito presentado por Orange Espagne S.A.U. con CIF A-82009812, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 23 de noviembre de 2.016 y número de registro 13.797, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de : “Implantación y Despliegue de la red FTTH de Orange en Alhaurín de la Torre”, todo ello por canalizaciones ya existentes que pasan por suelo clasificado como Urbano y calificado como sistema general viario, así como escrito con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 4 de abril de 2.017 y número de registro 4093 comunicando la segregación del peticionario original a favor de la mercantil ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L. con NIF B87706305 esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada en este Departamento, consistente en proyecto técnico de Implantación y despliegue de fibra óptica FTTH para Orange Espagne S.A.U. en el TM de Alhaurin de la Torre (Málaga) sin visado y firmado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado nº 6.530 D. Juan Antonio Serrano Díez, se recuerda que para el inicio de la obras deberá dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Presentación de fianza o aval de 20.000 Euros.
- 2º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras. Tanto las calzadas como los acerados, afectados por posibles atranques o deficiencias en las canalizaciones existentes o por cambios de postes, se repondrán con el mismo tipo de material existente. No se crearán nuevos cruces aéreos.
- 3º) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se determina el importe de una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, en la cantidad de 5 unidades (300 € la unidad), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- 4º) Se considera un presupuesto por valor de 160.856,64 (P.E.M.)\*1,21% (I.V.A.)=194.636,53 Euros
- 5º) El plazo de ejecución estimado de las obras será de 6 meses a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

09-02-2018

9/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31

DOCUMENTO: 20180362631  
Fecha: 13/02/2018  
Hora: 12:32





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de junio de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN PARCELA 12-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR.TA-04, URBANIZACIÓN TARALPE: REF.: M-000034/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 01/02/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00034/2017**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00034/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000034/2017-M  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
SITUACIÓN: PARCELA 12-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: J. A. H. G. (74839085Y)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

- 1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 30 de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

09-02-2018

10/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**“PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA PARCELAS 12-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URBANIZACION TARALPE : REF. M-00034/2017** . Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 26/06//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00034/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez,, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00034/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de junio de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. A. H. G. (74839085Y), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 12-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8783601UF5588S0001OT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha marzo de 2017, redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz con número de colegiado 1393 por el COAMA, y según documentación reformada presentada a 03/05/17, y con un presupuesto de ejecución material de 68.047,48€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de junio de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia

09-02-2018

11/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 24/11/2017 y nº de registro 13.604, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 26/05/17.
- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 26/05/17.
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.
- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz.

3º) Que con fecha 26/01/2018 y nº de registro 1054, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE CODORNIZ, Nº11, BARRIADA EL ROMERAL: REF.:M-00086/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 01/02/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

09-02-2018

12/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





"Ref.: M-00086/2017"

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00086/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000086/2017-M  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ CODORNIZ, 11, BARRIADA EL ROMERAL  
PETICIONARIO: S. D. S. (33396447X)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 28 de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE CODORNIZ N.º 11, BARRIADA EL ROMERAL: REF. M-00086/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24/07/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00086/2017"

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00086/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 12 de julio de 2017, y cuya conclusión textual es:

**"CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. S. D. S. (33396447X), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ CODORNIZ, 11, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9715401UF5691N0001OW, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,35m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico, de fecha mayo 2017, redactado por los arquitectos MAD ARQUITECTURA, S.L.P., con número de registro colegial 045 por el COAMA, y con un presupuesto de ejecución material de 198.798,00€, condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

09-02-2018

13/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de julio de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 08/11/2017 y nº de registro 12.882, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos MAD ARQUITECTURA, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 02/11/17.
- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 02/11/17.
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.
- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Pablo José Valero Flores.
- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Silverio Díaz Salado.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

09-02-2018

14/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS EN CALLE JUAN CARLOS I Nº 74:REF.: M-00130/2017.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/01/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00130/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00130/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN  
EXPT. Nº 0000130/2017-M**

**EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS  
SITUACIÓN: C/ JUAN CARLOS I, 74  
PETICIONARIO: J. P. G. (30229288C)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de octubre de 2017, con número de registro 11304, para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS, en el lugar indicado, según proyecto de demolición de edificación existente, proyecto básico y de ejecución, redactados ambos por el arquitecto D. Antonio Pozo García, visados ambos por el COA de Málaga con fecha 28/09/2017 y según proyecto reformado visado a fecha de 05/12/17, presentado a fecha de 20/12/17 con número de registro 14.484.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Proyecto de demolición de la edificación existente
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Antonio Pozo García

09-02-2018

15/40

CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	--





**AYUNTAMIENTO**  
DE

**Alhaurín de la Torre**

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Certificados de intervención del arquitecto técnico D. Jesús Pérez Cantero
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1968) de fecha 28/08/2017.
- Escritura de la parcela

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se pretende realizar la demolición de una edificación existente de planta baja más alta, de una superficie construida de 117,96m2 y un volumen de 347,50m3.

El solar tiene una superficie de 79,28m2, según datos de proyecto.

Una vez demolida la edificación existente, en dicho solar se pretende construir una vivienda unifamiliar desarrollada en plantas baja, primera, segunda y ático, de superficie construida 60,66m2 en planta baja, 60,66m2 en planta primera, 60,66m2 en planta segunda y 26,44m2 en planta ático, con un total de 208,42m2 construidos computables para edificabilidad.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 113.993,45€

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulada por el art. 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. P. G. (30229288C), para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS, sito en la C/ JUAN CARLOS I, 74, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0287121UF6508N0001WM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulada por el art. 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto de demolición de edificación existente, proyecto básico y de ejecución redactados ambos por el arquitecto D. Antonio Pozo García, visados ambos por el COA de Málaga con fecha 28/09/2017 y según proyecto reformado visado a fecha de 05/12/17, y con un presupuesto de ejecución material de 113.993,45€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Antonio Pozo García como director de la obra y el arquitecto técnico D. Jesús Pérez Cantero como director de la ejecución y coordinación de seguridad y salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

09-02-2018

16/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EL CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA EN CALLE JUAN CARLOS I Nº 21: REF.:M-00169/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/02/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00169/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00169/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000169/2017-N**

**EDIFICACIÓN: CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA 1ª PLANTA  
SITUACIÓN: C/ JUAN CARLOS I, 21  
PETICIONARIO: J. O. F. (24824052Z)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 15 de diciembre de 2017, con número de registro 14.285, para CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA, sita en la planta primera de un edificio existente en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Gómez Quintana, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 11/12/2017.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico

09-02-2018

17/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---



C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Certificado de intervención del arquitecto D. Antonio Gómez Quintana

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

En un edificio existente de planta sótano, baja, primera y ático, en el cual existe un local en planta baja, una oficina en planta primera y un apartamento en planta ático, de Licencia de Primera Ocupación O- 156/2007 de fecha marzo 2017, se proyecta la adaptación de la oficina para convertirla en vivienda, realizando la correspondiente obra de reforma interior.

La superficie construida de la vivienda resultante es de 42,38m2 y da fachada a las calles Juan Carlos I y Jabalcuza.

Una vez adaptada la vivienda consta de un salón-comedor, dormitorio, cocina y baño. Las obras realizadas se refieren básicamente a la instalación de una cocina, por lo que no se incluye un presupuesto.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 6.973,15€

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

El edificio donde se ubica la oficina a adaptar a vivienda objeto de la licencia se emplaza en una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N 2, regulada por el artículo 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. De Alhaurín de la Torre.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el art. 46 "Usos", art. 115 "Superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias" y el art. 54 "Previsión de aparcamientos en las edificaciones".

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. J. O. F. (24824052Z), para CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA en edificio sito en C/ JUAN CARLOS I, 21, 1ª PLANTA, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 038711UF6508N1002UX, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N 2, regulada por el artículo 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las obras se ajustarán al básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Antonio Gómez Quintana, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 11/12/2017, y con un presupuesto de ejecución material de 6.973,15€, figurando como dirección facultativa, conforme al certificado de intervención presentado, el arquitecto D. Antonio Gómez Quintana.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

09-02-2018

18/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE ARRABAL Nº 22: REF.:O-00061/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/01/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00061/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00061/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 24 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE OCUPACIÓN**

**REF. O-00061/2017**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**

**SITUACIÓN : CALLE ARRABAL Nº 0022**

**PETICIONARIO : N. M. J. A. (33386635L)**

**Nº EXPTE. OBRA : M-070/2015 Y N-466/2017**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 0022 (referencia catastral 1192614UF6519S0001JY), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 03/11/2017 y número de registro 2017- 00012721 y cuya última documentación se ha aportado el 23/01/2018.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

09-02-2018

19/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180362631</b></p> <p>Fecha: 13/02/2018          Hora: 12:32</p>
---	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de conformidad de Aqualauro de fecha 15/11/2017 y factura del último recibo de luz definitiva de la vivienda emitido por la compañía suministradora.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Medición acústica realizada "in situ" conforme a CTE-DB-HR.

**INFORME.-**

Que con fecha 24/01/2018 se ha estudiado la documentación presentada ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según exptes. M-070/2015 y N-466/2017 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 0022 (referencia catastral 1192614UF6519S0001JY), estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según exptes. M- 070/2015 y N- 66/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARRABAL Nº 0022 (referencia catastral 1192614UF6519S0001JY) solicitada por J. A. N. M. (33386635L), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real, visada por el COAMA el 18/10/2017 y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 13/10/2017.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

09-02-2018

20/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400,00€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-070/2015) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-061/2017), EN CALLE ARRABAL Nº 22: REF.:A-00605/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 30/01/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00605/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00605/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**Ref. A-00605/2017**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-070/2015 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-061/2017**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**  
**PETICIONARIO: N. M., J. A.**  
**SITUACIÓN: CALLE ARRABAL N.º 22**  
**NIF: 33386635L**

**INFORME**  
**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 03/11/2017 y con n.º de registro 2017-00012724, devolución de una fianza de 400 € depositada en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando tralado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA/AVAL (6.000,00€ Y 900,00€), POR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE**

09-02-2018

21/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

RED DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS FECALES DE LA RESIDENCIA FUENTESOL: REF.:A-00592/2017 (M-0081/17). Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 23/01/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00592/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00592/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 22 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-592-17 (M-064-17)**

**Asunto: Solicitud de devolución de fianza/aval.**

En relación con el escrito presentado por D. M. C. G. (25335233C), en representación de SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL con CIF A-79059085, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2017 y registro nº 12928 en el que solicita devolución de fianza correspondiente al expediente M-064/17, por ejecución de obras de “EJECUCION DE RED DE EVACUACION DE VERTIDOS FECALES DE LA RESIDENCIA FUENTESOL DE ALHAURIN DE LA TORRE”, todo ello por suelo privado de la propia residencia y por suelo clasificado como No Urbanizable en concreto por caminos denominados como calle de la Mejorana y calle del Tomillo, tras visitar el lugar de las obras y examinar la documentación aportada, esta Oficina Técnica informa que:

**Procede** la devolución del aval por valor de **6.000,00 Euros** por correcta ejecución.

**Procede** la devolución del aval por valor de **900,00 Euros** por gestión de residuos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, las devoluciones de fianzas/avales de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE Y EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO NÚMERO 11 DE MÁLAGA: REF.: A-00042/2018.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 01/02/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00042/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

09-02-2018

22/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00042/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 30 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**INFORME JURÍDICO**

**Expediente A-042/18**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE Y EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO NÚMERO 11 DE MÁLAGA.**

Se emite el presente informe en relación con el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, para la práctica de las notificaciones por vía electrónica entre ambas entidades.

**Primero:** Distintas normas obligan a los Registradores de la Propiedad a poner en conocimiento de la Administración Local, una serie de datos en materia de urbanismo, con el consecuente aumento de la documentación en formato papel en los distintos departamentos implicados:

- El artículo 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, obliga a los Registradores a comunicar al Ayuntamiento las inscripciones de declaración de nuevas construcciones declarados por antigüedad.

- La aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, modifica, entre otros, el Título VI de la Ley Hipotecaria estableciéndose para los Registradores la obligatoriedad de comunicar al Ayuntamiento determinadas actuaciones en materia urbanística como la petición de inscripción de derechos relativos a fincas colindantes con otras que sea de titularidad municipal, por aplicación de los arts. 199 y 203 de la LH.

- Conforme al art. 38 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 33/2003, de 3 de noviembre, cuando se inscriban en el Registro de la Propiedad inmatriculaciones o excesos de cabida de fincas colindantes con otras pertenecientes a una Administración pública, como la Municipal, el registrador deberá ponerlo en conocimiento de los órganos a los que corresponda la administración de éstas, con expresión del nombre, apellidos y domicilio, si constare, de la persona o personas a cuyo favor se practicó la inscripción, la descripción de la finca y la mayor cabida inscrita. En el mismo sentido, el art. 22 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, obliga a los registradores a comunicar al Ayuntamiento titular de un monte público, la petición de inmatriculación de una finca colindante con el mismo, o la inscripción de un exceso de cabida de finca colindante con este, que requiere el informe favorable del Ayuntamiento titular de dichos montes.

-Conforme al art. 39 de la citada ley 33/2003, los registradores de la propiedad, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de bienes o derechos pertenecientes a las Administración Municipal que no estuvieran inscritos debidamente, lo comunicarán a los órganos a los que corresponda su administración, para que por éstos se inste lo que proceda. Además, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el artículo 2, en el apartado 3.a) define información ambiental como toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre el estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, (...) y en el apartado 4.d) establece que tendrán consideración de autoridad pública, entre otros, las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

**Segundo:** El objeto del Convenio es la práctica por medios electrónicos de las notificaciones que por ley han de practicarse entre el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La recepción de la información en soporte electrónico permitirá al Ayuntamiento obtener y gestionar información gráfica y alfanumérica en materias tales como el urbanismo, el territorio o

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

09-02-2018

23/40

<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

el medio ambiente, así como habilitar medios electrónicos que permitan una fácil comunicación, archivo y acceso a la información. El Ayuntamiento podría presentar documentos ante el registro de forma telemática, a los efectos de agilizar la tramitación de los procedimientos que involucran a ambas partes.

Con la firma del Convenio, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España pondría a disposición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y del Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, las plataformas tecnológicas a través de las cuales se realizará la presentación telemática de documentos y se remitirán las distintas notificaciones que deban tener lugar conforme al presente convenio de colaboración.

**Tercero:** Es competente para la aprobación del Convenio el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE Y EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO NÚMERO 11 DE MÁLAGA.**

En , a ... de .... de ....

**COMPARECEN**

De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de Alhaurín de la Torre, Don Joaquín Villanova Rueda, facultado para la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha .....

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, Don José Torres García, quien actúa en este acto en su propio nombre y Derecho y en representación del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en virtud de la delegación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de fecha .... de ..... de 201... y conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la citada institución.

Ambas partes actúan en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos establecidos en este documento,

**EXPONEN**

I. Distintas normas obligan a los Registradores de la Propiedad a poner en conocimiento de la Administración Local, una serie de datos en materia de urbanismo, con el consecuente aumento de la documentación en formato papel en los distintos departamentos implicados.

En este sentido, el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, obliga a los Registradores a

09-02-2018

24/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

comunicar al Ayuntamiento las inscripciones de declaración de nuevas construcciones declarados por antigüedad.

La aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, modifica, entre otros, el Título VI de la Ley Hipotecaria estableciéndose para los Registradores la obligatoriedad de comunicar al Ayuntamiento determinadas actuaciones en materia urbanística como la petición de inscripción de derechos relativos a fincas colindantes con otras que sea de titularidad municipal, por aplicación de los arts. 199 y 203 de la LH.

Conforme al art. 38 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 33/2003, de 3 de noviembre, cuando se inscriban en el Registro de la Propiedad inmatriculaciones o excesos de cabida de fincas colindantes con otras pertenecientes a una Administración pública, como la Municipal, el registrador deberá ponerlo en conocimiento de los órganos a los que corresponda la administración de éstas, con expresión del nombre, apellidos y domicilio, si constare, de la persona o personas a cuyo favor se practicó la inscripción, la descripción de la finca y la mayor cabida inscrita. En el mismo sentido, el art. 22 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, obliga a los registradores a comunicar al Ayuntamiento titular de un monte público, la petición de inmatriculación de una finca colindante con el mismo, o la inscripción de un exceso de cabida de finca colindante con este, que requiere el informe favorable del Ayuntamiento titular de dichos montes.

Conforme al art. 39 de la citada ley 33/2003, los registradores de la propiedad, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de bienes o derechos pertenecientes a las Administración Municipal que no estuvieran inscritos debidamente, lo comunicarán a los órganos a los que corresponda su administración, para que por éstos se inste lo que proceda. Además, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el artículo 2, en el apartado 3.a) define información ambiental como toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre *el estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, (...)* y en el apartado 4.d) establece que tendrán consideración de autoridad pública, entre otros, las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

II. La recepción de la información en soporte electrónico permitirá a la administración local obtener y gestionar información gráfica y alfanumérica en materias tales como el urbanismo, el territorio o el medio ambiente, así como habilitar medios electrónicos que permitan una fácil comunicación, archivo y acceso a la información, dotando de eficiencia y racionalidad de costes a estos procedimientos. Bajo estos mismos argumentos, el Ayuntamiento estaría interesado en poder presentar documentos ante el registro de forma telemática, a los efectos de agilizar la tramitación de los procedimientos que involucran a ambas partes.

III. A fin de mejorar, informatizando y modernizando el sistema de remisión y tratamiento de esta información, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España colabora en el presente convenio de colaboración mediante la puesta a disposición de los actores principales del mismo, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, las plataformas tecnológicas a través de las cuales se realizará la presentación telemática de documentos y se remitirán las distintas notificaciones que deban tener lugar conforme al presente convenio de colaboración. Esta mejora es necesaria, para que, al tiempo que se facilita a los Registradores un pronto cumplimiento de sus deberes legales, se proporcione a la Administración una información tratada de la forma más adecuada para que esta pueda ejercer eficazmente sus potestades.

IV. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la formalización de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** mediante el cual el Ayuntamiento tendrá acceso a una base de datos generada y gestionada por aquél, cuyo contenido serán precisamente las inscripciones y datos a comunicar por parte de los Registradores, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y las que se derivan de las modificaciones realizadas en el Ley Hipotecaria por

09-02-2018

25/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, mediante las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

1.- Es objeto del presente convenio de colaboración establecer un marco para hacer efectiva, en formato electrónico, la obligación de los Registradores de la Propiedad de comunicar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre los datos y documentos a que se refiere el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y las que se derivan de las modificaciones realizadas en el Ley Hipotecaria por la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario. Además, por acuerdo de las partes intervinientes, podrá extenderse este formato, previo el análisis correspondiente, para otras comunicaciones que legal o voluntariamente se determinen.

2.- Así mismo, por medio del presente acuerdo, las partes habilitan el servicio de presentación telemática de documentos por parte del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

3.- El presente instrumento tiene el carácter de CONVENIO DE COLABORACIÓN general al amparo de lo dispuesto por el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la legislación de contratos del sector público en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada norma.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la firma del presente convenio de colaboración no supone renuncia a las competencias propias de cada una de las partes.

**SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La remisión de datos que deba realizar el Registrador de la Propiedad al Ayuntamiento a los efectos de lo estipulado en el artículos 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y las que se derivan de las modificaciones realizadas en el Ley Hipotecaria por la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, se realizará a través de un Portal Web que el Colegio de Registradores pone a disposición de ambos. Este Portal posibilitará tanto la remisión automatizada de datos desde las aplicaciones de gestión registral, a través de la plataforma segura de interconexión de Registros y mediante el uso de certificados de firma electrónica, como su consulta por parte del personal autorizado del Ayuntamiento. El acceso a la información por parte del Ayuntamiento será gratuito, restringido y delimitado al conjunto de Registros de su área de competencia.

El Portal generará de forma inmediata un acuse técnico de recibo electrónico acreditativo de la comunicación realizada por el Registro, el cual será incorporado en las aplicaciones de gestión registral, y se notificará a la cuenta de correo designada por al Ayuntamiento un correo informativo de la puesta a disposición en el Portal de una nueva comunicación. El correo electrónico de aviso contendrá un enlace que permitirá al usuario acceder directamente a la notificación publicada en el Portal.

Mediante el uso de un certificado de firma electrónica, el Portal permitirá acceder al personal del Ayuntamiento a su contenido y en su caso, la generación de acuses fehacientes con firma electrónica a los únicos efectos de asegurar la trazabilidad en el acceso a la información disponible en el Portal por cuestiones de seguridad y privacidad.

09-02-2018

26/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

En los mismos supuestos de remisión de información al Portal, los Registradores expedirán en formato electrónico, con firma electrónica y el correspondiente código localizador de CSV, certificación comprensiva de la nota de despacho del título inscrito, con identificación del documento presentado que la haya causado, sus datos de entrada y presentación registral, y los datos de los asientos practicados, así como transcripción literal de la inscripción extensa practicada.

Con la remisión por el Registrador al Portal Web gestionado por el Colegio de Registradores de los datos estructurados indicados en el Anexo I y certificación comprensiva de la nota de despacho antes señalada, se entenderá cumplida la obligación establecida en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y las que se derivan de las modificaciones realizadas en el Ley Hipotecaria por la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

El Colegio se hará cargo del mantenimiento y gestión del citado Portal y prestará el soporte técnico necesario para solventar las cuestiones de índole técnica y funcional.

Las partes se responsabilizan de adaptar sus equipos informáticos de cara a garantizar la compatibilidad con el Portal a través de la cual se realizan las comunicaciones. La resolución de cualquier incidencia en el funcionamiento del Portal que tenga su origen en los sistemas o equipos informáticos del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad, será responsabilidad de los citados órganos.

El portal web estará disponible durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Queda a salvo el derecho del Colegio de Registradores a interrumpir el servicio por necesidades de mantenimiento del sistema o por cualquier otra causa que obligue a ello, no siendo responsable de la falta de servicio cualquiera que sea su causa.

**TERCERA. ENTRADA EN VIGOR, PLAZO DE DURACIÓN, PRÓRROGAS Y DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

1- El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el mismo día de su firma, en el que se designarán mediante anexo las personas que conforman la Mesa de Trabajo y Comisión de Seguimiento.

2- El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN tiene una duración de dos años contados desde su firma, pudiendo ser prorrogado por dos años más. La prórroga del convenio requerirá conformidad expresa por las partes manifestada por escrito de forma previa a su vencimiento.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Instituciones firmantes podrá desistir, en cualquier momento, de la aplicación del convenio avisando expresamente con una antelación mínima de DOS MESES. En tal caso, las notificaciones se efectuarán en la forma que legalmente se determine. La denuncia del convenio no tendrá repercusión económica para ninguna de las partes.

**CUARTA. CLAUSULA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que pudieran acceder como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

A tal fin, cumplirán con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en las disposiciones que en materia de Protección de Datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia.

09-02-2018

27/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Todas las partes consienten que los datos personales derivados del contenido del presente Acuerdo pueden incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación al domicilio social de la respectiva Entidad.

Habida cuenta que los funcionarios del Ayuntamiento accederán a la Base de Datos generada y gestionada por el Colegio de Registradores, es preciso informar a los mismos de forma análoga de los términos prescritos en el articulado de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete mediante la presente cláusula a informar y recabar el consentimiento de los funcionarios que accedan a la Base de Datos referenciada en el presente convenio de colaboración de forma expresa, precisa e inequívoca, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de suscripción del mismo, acerca de la incorporación de sus datos personales a los ficheros del Colegio de Registradores para la adecuada gestión del acuerdo suscrito.

A la vez, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a informar de la dirección del Colegio de Registradores donde los funcionarios pueden ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en los términos descritos en la legislación vigente en materia de protección de datos, siendo la misma la Calle Diego de León 21, 28006 Madrid. El Colegio de Registradores no realizará ninguna cesión de los datos personales incorporados a los ficheros salvo aquellas previstas expresamente en la Ley.

Y en prueba de conformidad y para su debida constancia, las partes intervinientes en este documento a un solo efecto, en triplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.

**QUINTA. SUBROGACIÓN**

El registrador que suscribe el presente convenio, asume los compromisos objeto del mismo a título individual, en su condición de actual titular del Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga. En el supuesto de que, durante la vigencia del convenio, fuera sustituido por un nuevo Registrador, titular o interino, este último deberá firmar una adenda de subrogación en la posición del firmante. A estos efectos, en el supuesto de cesar en su actual registro, el registrador firmante comunicará al Ayuntamiento este hecho para facilitar la tramitación de la subrogación indicada.

Y en prueba de conformidad y para su debida constancia, las partes intervinientes en este documento lo firman y sellan en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. *Fdo. Joaquín Villanova Rueda*. Por el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga. *Fdo. José Torres García*. La Secretaria General, doy fe. *Fdo: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz*.

**Anexo I:**

Relación de datos estructurados remitidos por el Registrador al Portal Web para su consulta por parte del Ayuntamiento.

- A. Nombre Registro.
- B. Código Registro.
- C. Identificador del municipio de ubicación de la finca o fincas de origen.
- D. Fecha de envío.
- E. Clasificación suelo.
- F. Fecha inscripción registral.
- G. Fincas de origen afectadas.

09-02-2018

28/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- H. Referencias catastrales fincas de origen afectadas.
- I. Fincas registrales resultantes.
- J. Referencias catastrales de fincas resultantes.
- K. Tipo de operación:
  - a. Obra Nueva en Construcción
  - b. Obra Nueva Terminada
  - c. Obra Nueva Terminada Prescrita
  - d. Terminación Obra Nueva
  - e. Excesos de Cabida
  - f. Inmatriculaciones
  - j. Otras
- L. Tipo de autorización
- M. Fecha autorización administrativa.
- N. Órgano autorizante.
- O. Indicación (si/no) de si hay Base Gráfica Registral.
- P. Indicación (si/no) de si consta Libro del Edificio.
- Q. CSV de la certificación firmada electrónicamente."

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE.S-008/17.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 01/02/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: S-008/17**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 30 de enero de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**"INFORME**

**Expediente S-08/17**

**Asunto:** Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** En fecha 6 de febrero de 2017, tras llevarse a cabo visita de inspección urbanística en las naves nº 51 y 52 de calle Reserva, se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que se habían instalado dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m2, incumpliendo con ello el parámetro de separación mínima a lindero público establecido en el artículo 202 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

**Segundo:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la instalación sin licencia en las naves nº 51 y 52 de calle Reserva, de dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m2, incumpliendo lo establecido en el artículo 202.5 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, en cuanto a separación mínima a linderos. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presuntos responsables a Don S. G. G. (25070331D) y Dª. Á. G. D. (25072014J). Se estableció inicialmente la sanción en el importe de 4.330,46 €.

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 21 de febrero de 2017.

09-02-2018

29/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





# AYUNTAMIENTO

DE

## Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

**Tercero:** En fecha 2 de marzo de 2017, Don S. G. G. y D<sup>a</sup>. Á. G. D. presentaron escrito de alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente sancionador.

**Cuarto:** El día 4 de julio de 2017 fue dictada propuesta de resolución en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la instalación sin licencia de dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m<sup>2</sup>, en las naves nº 51 y 52 de calle Reserva del Polígono Laurotorre. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables Don S. G. G. (25070331D) y D<sup>a</sup>. Á. G. D. (25072014J). Se propuso la imposición de sanción por importe de 2.002,55 €.

La propuesta de resolución fue notificada a los interesados el día 1 de agosto de 2017, poniéndoles de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente, y concediéndoles el plazo de quince días para formular alegaciones.

**Quinto:** El 2 de agosto de 2017, Don S. G. G. presentó escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución en el que expone que:

Se solicita del Ayuntamiento que se modifique el artículo 202 de la Normativa del PGOU, de forma que se permita la legalización y/o construcción futura de las pérgolas existentes.

Se solicita que hasta tanto se resuelva la petición de la modificación de la ordenanza, se paralice el expediente sancionador.

**Sexto:** La pretensión de la modificación del artículo 202 de la normativa del PGOU no supone en modo alguno causa de suspensión del procedimiento sancionador, que deberá continuarse hasta su finalización aplicando la normativa actualmente vigente.

El artículo 22 de la Ley 39/2015 establece los motivos para suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo, y en ninguna de las mismas se puede encuadrar la petición del alegante.

**Séptimo:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la instalación sin licencia de dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m<sup>2</sup> (61,10 m<sup>2</sup> en total), en las naves nº 51 y 52 de calle Reserva del Polígono Laurotorre. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables Don S. G. G. (25070331D) y D<sup>a</sup>. Á. G. D. (25072014J), como propietarios y promotores. Procede la imposición de sanción de multa por importe de 2.002,55 €, según se hace constar en la propuesta de resolución.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución del expediente sancionador de referencia, imponiendo a los responsables indicados en el anterior informe una sanción por importe de 2.002,55 €, de acuerdo con lo expuesto en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente:Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

09-02-2018

30/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: EXPTE. R-008/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 01/02/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: R-008/17**

**Asunto:** Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad urbanística

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 30 de enero de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente R-008/17**

**Asunto:** Propuesta de resolución expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** En fecha 6 de febrero de 2017, tras llevarse a cabo visita de inspección a las naves nº 51 y 52 de calle Reserva, se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que se han instalado dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m2 en la zona de entrada de la parcela, anexas al lindero público, incumpléndose con ello el parámetro de separación mínima a lindero público establecido en el artículo 202 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

**Segundo:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la instalación sin licencia en las naves nº 51 y 52 de calle Reserva, de dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m2, incumpliendo lo establecido en el artículo 202.5 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, en cuanto a separación mínima a linderos. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presuntos responsables a Don S. G. G. (25070331D) y Dª. Á. G. D. (25072014J).

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 21 de febrero de 2017.

**Tercero:** En fecha 2 de marzo de 2017, Don S. G. G. y Dª. Á. G. D. presentaron escrito de alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

**Cuarto:** El 9 de junio de 2017 fue emitido informe por el arquitecto municipal sobre las alegaciones formuladas por los interesados, y el día 30 de junio de 2017 se emitió informe al respecto por el asesor jurídico.

Mediante Providencia del Concejal Delegado, de 10 de julio de 2017, se dió traslado a los interesados de los informes técnico y jurídico contestando las alegaciones, poniéndoles de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente, y concediéndoles trámite de audiencia por el plazo de diez días para formular alegaciones.

La referida Providencia fue notificada a los interesados el día 19 de julio de 2017.

**Quinto:** El 26 de julio de 2017, Don S. G. G. presentó escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución en el que expone que:

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

09-02-2018

31/40



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- Se solicita del Ayuntamiento que se modifique el artículo 202 de la Normativa del PGOU, de forma que se permita la legalización y/o construcción futura de las pérgolas existentes.
- Se solicita que hasta tanto se resuelva la petición de la modificación de la ordenanza, no se imponga ningún tipo de sanción coercitiva.

**Sexto:** La pretensión de la modificación del artículo 202 de la normativa del PGOU no supone en modo alguno causa de suspensión del procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística que nos ocupa, que deberá continuarse hasta su finalización aplicando la normativa actualmente vigente.

El artículo 22 de la Ley 39/2015 establece los motivos para suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo, y en ninguna de las mismas se puede encuadrar la petición del alegante.

**Séptimo:** El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que *“El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión [...] o que no estando en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición de su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente”*.

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 6 de febrero de 2017, las obras de instalación de las dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m<sup>2</sup>, no son compatibles con la ordenación urbanística, por lo que procede la reposición de la realidad física alterada.

En virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.

**Octavo:** Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a Don S. G. G. (25070331D) y D<sup>a</sup>. Á. G. D. (25072014J). que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la retirada de las dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m<sup>2</sup> (61,10 m<sup>2</sup> en total), que se han instalado en las naves nº 51 y 52 de calle Reserva, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 € (cuantía mínima establecida en el artículo 184.1, ya que el 10% del valor de las obras, determinado por el informe de la O.T.M. de 9 de junio de 2017 en 4.005,10 €, es inferior a la misma), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a Don S. G. G. (25070331D) y D<sup>a</sup>. Á. G. D. (25072014J). que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la retirada de las dos marquesinas metálicas techadas con una superficie cada una de 30,55 m<sup>2</sup> (61,10 m<sup>2</sup> en total), que se han instalado en las naves

09-02-2018

32/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

nº 51 y 52 de calle Reserva, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 € (cuantía mínima establecida en el artículo 184.1, ya que el 10% del valor de las obras, determinado por el informe de la O.T.M. de 9 de junio de 2017 en 4.005,10 €, es inferior a la misma), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital El Alcalde-Presidente: Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2018 CONT-00005.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 02/02/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Junta de Gobierno Local sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Consta expediente de contratación tramitado a instancia de la Concejalía delegada de contratación, que tiene por objeto la contratación del suministro de carburantes para el parque móvil del Ayuntamiento, el cual consta de la documentación exigida por el artículo 109 del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

Considerando necesaria la apertura del procedimiento de adjudicación de la citada licitación, mediante la presente

**SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Que se apruebe el expediente de contratación arriba indicado así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas, informes y demás documentos que lo integran.
2. Que se inicie la adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de adjudicación, el menor precio.
3. Que se apruebe el gasto por importe de 587.309 euros (IVA incluido).

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 19.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 1 DE FECHA 02/01/18, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO “, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANTONO MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. Nº 11/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 18/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
------------	-------	----------	---------

09-02-2018

33/40

CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31

DOCUMENTO: 20180362631  
Fecha: 13/02/2018  
Hora: 12:32





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

1	02/01/18	DICIEMBRE 2017, Recogida de Broza lote 2	4.051,04 €
<b>TOTAL</b>			<b>4.051,04 €</b>

Expedida por ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con NIF.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del "Servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado, LOTE 2" (Expte. Nº 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza. "

**PUNTO Nº 20.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 4122 DE FECHA 12/12/17, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO "SEGURO DE AUTOMOVILES CORRESPONDIENTE A LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EXPTE. Nº 15/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 29/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

FRA. Nº	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE3
4122	FLOTA DE VEHICULOS	12/12/17	114,87 €
<b>TOTAL</b>			<b>114,87 €</b>

Expedida por la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. Nº A60917978, (EC 15/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.M.R.M.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos de fecha 31/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELGADO DE PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D. M. R. M.**

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

09-02-2018

34/40

CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31

DOCUMENTO: 20180362631  
Fecha: 13/02/2018  
Hora: 12:32





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente "El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes."

- Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.018.

**Por todo ello**

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Concejal de personal y RR HH. Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez."

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00037-17.**  
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 30/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"RPAT-00037/17

**PROPUESTA**

**Que presenta ante** la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Dº. F.J.R.G. (DNI 25680741E) presentó escrito con registro de entrada nº 00004533 de fecha 4 de abril de 2017 en el que, solicita indemnización por daños en el vehículo de matrícula 0822CFL causados, según su solicitud, por tareas de jardinería que se llevaban a cabo en C/ Guadalhorce el día 1 de abril de 2017. Acompaña a su escrito un presupuesto de reparación por importe de 166,11 €

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- o Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).

09-02-2018

35/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631 Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- o Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- o Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

- o Los daños producidos.
- o La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- o La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- o El momento en que el daño efectivamente se produjo.
- o Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00037/17.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

09-02-2018

36/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00038-17.**  
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24/01/2.018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RPAT-00038/17

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Dª. D.A.D.V. (DNI X3071222D) presentó escrito con registro de entrada nº 00014618 de fecha 22 diciembre de 2017 en el que, en síntesis, presenta reclamación por lesiones causadas por una caída en C/ Juan Carlos I el día 18 de abril de 2017, al parecer producida por una tapa de registro que cedió a su paso. La reclamante valora los daños causados en el importe de 7.192,18 € (Siete mil ciento noventa y dos euros con dieciocho céntimos).

**SEGUNDO.-** Acompaña a su solicitud:

- Informe de la Policía Local
- Minuta de Salida por intervención del CPBMA
- Informes y pártes médicos de asistencia
- Informe médico pericial

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

09-02-2018

37/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180362631
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1. Los daños producidos.
2. La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3. La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4. El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5. Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00038/17.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00047/17.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24/01/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"RPAT-00047/17

**PROPUESTA**

09-02-2018

38/40



CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31	<b>DOCUMENTO: 20180362631</b> Fecha: 13/02/2018 Hora: 12:32
---	--	---





**AYUNTAMIENTO**  
DE

**Alhaurín de la Torre**

(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** D<sup>a</sup>. A.G.P. (DNI 24821035X) presentó escrito con registro de entrada nº 00006628 de fecha 2 de junio de 2017 en el que, en síntesis, expone que en la fecha del 3 de diciembre de 2016 al entrar en el Mercado Municipal resbaló, al parecer por encontrarse el suelo mojado por la lluvia existente, resultado por ello con diversas lesiones que la reclamante no cuantifica en su escrito.

**SEGUNDO.-** Acompaña a su solicitud:

- Parte de lesiones
- Informes clínicos
- Propone prueba testifical

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- INICIO**

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

**TERCERO.- COMPETENCIA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

**CUARTO.- REQUISITOS FORMALES**

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1. Los daños producidos.
2. La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3. La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4. El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5. Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

09-02-2018

39/40

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B



<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
SECRETARÍA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00047/17.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá la interesada promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO N° 25.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO N° 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:40, de todo lo cual doy fe

Vº Bº EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

C.I.F.  
P-  
290070  
0-B

09-02-2018

40/40

<p>CVE: 07E20005888700G7T9H8Z5K2L3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/02/2018          JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/02/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2018 12:32:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20180362631</p> <p>Fecha: 13/02/2018</p> <p>Hora: 12:32</p>
---	---	---

